

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO REPRODUCCION DE DOCUMENTOS (FOTOCOPIADORA) POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE. -----

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de reprografía o reproducción de documentos (fotocopiadora), que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la mismas quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada una de sus diversas modalidades.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Modalidad	Importe (€)
• Por cada fotocopia en tamaño A4 o inferior.....	0'10 €
• Por cada fotocopia en tamaño A4 o inferior, por ambas caras...	0'15 €
• Por cada fotocopia en tamaño A3.....	0'15 €
• Por cada fotocopia en tamaño A3 o inferior, por ambas caras...	0'25 €
• Por cada fotocopia de planos.....	0'50 €

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios especificados en el apartado 2 del artículo anterior, a instancia de parte.

2.- El pago se efectuará por el demandante o beneficiario de aquél en el mismo momento o acto en que se dé por prestado.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.